

Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de vivienda protegida autopromovida, del programa de ayuda directa a la entrada y del programa de ayudas al promotor de vivienda protegida de nueva construcción y se aprueba la primera convocatoria de dichos programas de subvención. Convocatoria 2025-2026.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**IMPORTANTE**

Las personas interesadas están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, debiendo presentar su solicitud a través del Registro Electrónico General de la Sede electrónica asociada de la Junta de Extremadura, a través del procedimiento telemático accesible desde el botón "Tramitar en línea" disponible en <https://www.juntaex.es/w/0697924>. Alternativamente, podrá presentarla de forma genérica a través de cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Descargue, cumplimente y firme los formularios normalizados disponibles en la dirección indicada en el párrafo anterior, relativos a la convocatoria 2025-2026. Tenga en cuenta que:

- Deben cumplimentarse con LETRAS MAYÚSCULAS y números legibles, si se hiciese de forma manuscrita.
- No se admiten enmiendas ni tachaduras, si se cumplimentase de forma manuscrita.
- Deben cumplimentarse todos los campos y apartados marcados con asterisco *, salvo que el dato no exista o no sea aplicable.
- Es preciso acompañar la solicitud de, al menos, los documentos obligatorios requeridos.

Si es un/a representante quien presenta la solicitud en nombre de las personas interesadas, el propio formulario de solicitud pdf correctamente cumplimentado y firmado acredita suficientemente dicha representación. Cuando en el procedimiento telemático el representante autenticado señale que desea actuar representando a otra persona, el sistema le solicitará identificar a dicha persona interesada (indique la primera de ellas en caso de existir varias), así como que señale la forma de acreditar poder suficiente para realizar el trámite. Por tanto, podrá elegir "Poseo un poder de representación firmado por el representante y representado o un poder notarial que acredita la representación" y a tal efecto subir la solicitud.

NORMATIVA REGULADORA

- El Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de vivienda protegida autopromovida, del programa de ayuda directa a la entrada y del programa de ayudas al promotor de vivienda protegida de nueva construcción y se aprueba la primera convocatoria de dichos programas de subvención.
- Resolución de 15 de octubre de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, por la que se convocan las subvenciones del programa de ayuda directa a la entrada, correspondiente a las anualidades 2025 y 2026.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

APARTADOS DE LA SOLICITUD

1. DATOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Deben incluirse como solicitantes las personas físicas mayores de edad o menores emancipados que formalizan el contrato de compraventa o título de adjudicación

Si el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas con el apartado 1 como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todas las personas solicitantes.

Casilla DNI/NIE: Se hará constar el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (DNI), si éstas son extranjeras con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). En caso de DNI deberá estar compuesto por 8 dígitos (consignando ceros a la izquierda si es necesario), más la letra final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

Casilla NUM.SOPORTE / IDESP: Este número se localiza en su tarjeta de DNI o TIE (Tarjeta de Identidad de Extranjero). Consulte las instrucciones anexas para más información.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

Comunicación de circunstancias especiales: Si concurre alguna circunstancia especial, deberán marcarla.

Consentimientos: Marque si autoriza o no el recabado de documentos o datos obrantes en poder de otras administraciones. En caso de no autorizar, deberá aportar los documentos correspondientes.

Derecho de oposición: Marque si se opone al recabado de documentos o datos obrantes en poder de otras administraciones. En caso de oponerse, deberá aportar los documentos correspondientes.

2. CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO INSCRITA EN REGISTRO PÚBLICO

Debe incluirse en este apartado, **si la hubiere**, a aquella persona que no formaliza el contrato de compraventa o título de adjudicación y es cónyuge o pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o Registro equivalente, de cualquiera de las personas solicitantes.

Comunicación de circunstancias especiales: Si concurre alguna circunstancia especial, deberá marcarla.

Consentimientos: Deberá marcar si autoriza o no el recabado de documentos o datos obrantes en poder de otras administraciones. En caso de no autorizar, deberá aportar los documentos correspondientes.

Firma: Firma de la persona, necesaria para que los consentimientos marcados sean válidos.

3. RESTO DE CONVIVIENTES NO SOLICITANTES

En este apartado deberán incluirse a los/las **hijos/as** de las personas solicitantes, que no han formalizado el contrato de compraventa o título de adjudicación de la vivienda protegida.

Comunicación de circunstancias especiales: Si concurre alguna circunstancia especial, deberán marcarla.

4. REPRESENTANTE

En este apartado deberán incluirse los datos de identificación de la persona representante, en caso de que los solicitantes deseen actuar mediante tal figura. Dicha persona podrá ser una de las solicitantes, o una tercera ajena a las mismas, en cuyo caso deberá firmar la solicitud junto con las solicitantes en el apartado 11.

5. NOTIFICACIÓN

Indique un correo electrónico si desea que se le avise cuando la Administración ponga a su disposición una notificación electrónica, que deberá consultar a continuación en la Sede electrónica asociada en todo caso.

IMPORTANTE: Según dicta la convocatoria, **todas las notificaciones se realizarán mediante comparecencia en la Sede electrónica asociada** de la Junta de Extremadura, <https://tramites.juntaex.es/>. Para acceder a la notificación electrónica deberá servirse del medio o sistema de identificación exigido a tal efecto, DNle/Certificado electrónico en la actualidad.

6. DATOS DE LA VIVIENDA PROTEGIDA ADQUIRIDA O ADJUDICADA

En este apartado se indicarán todos los datos relacionados con la vivienda.

Datos de calificación:

- Número de Expediente de calificación, número de vivienda, fecha de calificación provisional.

Dirección:

- Tipo de vía: consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- Tipo número: Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- Número: Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Calificativo número: En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-,) o el punto kilométrico (metros).
- Complemento dirección: En su caso, se harán constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc.).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del municipio.

7. OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE

Si las personas solicitantes son, o han sido, beneficiarias de otras ayudas que tengan el mismo objeto (adquisición o adjudicación de la vivienda protegida de que se trate), deberá hacer constar la administración concedente, la base reguladora de la ayuda y el importe total de dicha ayuda.

Si tuviese que consignar más de tres ayudas, cumplimente copias de este apartado tantas veces como sea necesario.

8. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

Se marcarán las casillas correspondientes a los documentos que se presentan junto con la solicitud. Se consultarán y recabarán directamente por la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana si así se autoriza, o no existe oposición a ello, en los apartados 1, 2 y 3 de la solicitud.

9. DOCUMENTOS QUE NO SE ACOMPAÑAN POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

En caso de que las personas solicitantes opten por no presentar documentos obligatorios, por haberlos aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el Órgano Gestor, el N° de Expediente y la fecha en la que fue entregado.

10. DECLARACIONES RESPONSABLES DE LA PERSONAS SOLICITANTES

Las personas solicitantes manifiestan bajo su responsabilidad, que los datos son ciertos **y que cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la subvención.**

11. FECHA Y FIRMA

Rellene fecha y firmas con identificación (nombre y apellidos) de todas las personas solicitantes de la ayuda, y en caso de representación, también de la persona que ejerce la misma.

Las personas pueden realizar la firma tanto de manera electrónica como manuscrita, admitiéndose ambos tipos simultáneamente el documento. En caso de realizar firma/s con DNle/Certificado electrónico, únicamente serán válidas aquellas que puedan ser validadas (verificadas) por estar incrustadas internamente en el propio fichero pdf que remita por la sede electrónica (por tanto, no es válido un fichero con la solicitud escaneada después de haber sido firmada con su DNle/Certificado electrónico, sí a la inversa).